



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	42	Ejercicio:	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	D.R. RIO GALLEGOS 1-230-121658 MTEYSS/2016				
Rubro comercial:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD				
Objeto de la contratación:	SERVICIO MENSUAL DE MONITOREO DE LA ALARMA MARCA X 28, MODELO 9004 INSTALADA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION REGIONAL RIO GALLEGOS Y DE LA GECAL DEL MISMO NOMBRE, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES MAS.				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DELEGACION REGIONAL RIO GALLEGOS URQUIZA Nº 45 RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ	HASTA LAS 10:00 HORAS.  Recepción de Ofertas hasta el 26 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DELEGACION REGIONAL RIO GALLEGOS URQUIZA Nº 45 RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ	26 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas

**ESPECIFICACIONES**

Reglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	12,000000	MES	393-01387-0001	VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS ACCESO PEATONAL PUBLICO -	NO

<b>Observaciones del ítem:</b> SERVICIO MENSUAL DE MONITOREO DE LA ALARMA MARCA X-28, MODELO 9004, INSTALADA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION REGIONAL RIO GALLEGOS Y DE LA GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DEL MISMO NOMBRE, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A PRORROGA POR DOCE MESES MAS.
--



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1. **RETIRO DE PLIEGOS:** Podrán ser retirados de las siguientes formas:
  - **Personalmente:** en el domicilio de la dependencia, que consta en la carátula del presente pliego. En este caso, el Organismo extenderá la constancia de entrega del mismo.
  - **Vía Internet:** ingresando en la Página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) al link "Contrataciones Vigentes". En este caso el interesado deberá enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico [jurisdiccion75@trabajo.gov.ar](mailto:jurisdiccion75@trabajo.gov.ar), indicando: CUIT, Razón Social o Nombre y Apellido completos, Teléfono, Datos del procedimiento de selección, Domicilio, Dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas. Por la misma vía recibirá la confirmación de que su correo ha sido recibido.

Los interesados que no cumplan con los requisitos indicados, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento. **Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

2. **PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, vendrán por duplicado, firmadas y aclaradas en todas sus hojas por el oferente o representante legal, el original constituirá el Fiel de la oferta, el firmante deberá salvar las enmiendas, raspaduras, tachaduras, borrones o interlíneas, si las hubiere y estarán contenidas en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, lugar, fecha y hora límite para presentar ofertas, como así también lugar, fecha y hora del Acto de Apertura - **Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
- **La/s hoja/s en que se vuelque el precio cotizado, es decir la propuesta económica, deberá contener el número de Licitación o Contratación al que corresponde y/o la fecha de apertura y además deberá estar dirigida al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o a la Delegación/Gerencia que corresponda.**
- A los fines de la cotización se observa que el MINISTERIO reviste carácter de Exento, en consecuencia, las ofertas deben ser formuladas, en el caso que corresponda, incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.
- Las ofertas deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 (A.F.I.P.) y demás normas conexas. La infracción a las normas tributarias establecidas para las facturas, los remitos y los presupuestos no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones tributarias que pudiesen corresponderle al infractor.
- **MONEDA DE COTIZACIÓN:** Para que la oferta sea considerada válida los precios estarán expresados únicamente en PESOS DE CURSO LEGAL. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma. **Artículo 73 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

3. **DOMICILIO:** Se podrá constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y / o comunicaciones en cualquier etapa del procedimiento, en territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que demuestre mediante declaración jurada no poseer domicilio o representación legal en el país. En caso de que no se constituyera dicho domicilio en la oferta se tendrá por constituido el declarado en la base de datos que administra la Oficina Nacional de Contrataciones. **Artículo 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

4. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Cuando la forma de Garantía utilizada fuera un pagaré, el monto del mismo no podrá superar los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y no podrá ser combinada con otras formas de Garantía en el caso de superar el importe citado - **Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

En todas las clases de garantías, las mismas estarán emitidas a nombre del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, consignando fecha de emisión, Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. En el caso de los pagarés donde dice "pagadero en:" debe completarse M.T.E. y S.S. sito en la Av. Leandro N. Alem N° 650, C.A.B.A., o bien, en el caso de consignar el nombre de la dependencia y el domicilio respectivo será responsabilidad del oferente verificar si la legislación provincial prevé algún tipo de sellado que lo valide.

Los errores de forma, para el caso de las garantías constituidas mediante "Pagares" podrán ser subsanados.

Cualquiera fuera la forma de Garantía utilizada, si el importe de la misma fuera insuficiente cuando el error no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, se intimará a subsanarlo dentro del plazo establecido.

En todos los casos el CINCO POR CIENTO (5%) será calculado sobre el mayor precio cotizado - **Artículo 71 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Cuando el monto de la garantía no fuera superior a los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) no será necesaria su presentación. **Artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Si como consecuencia de un error en el total de la oferta deba recalcularse la misma tomando como válidos los precios unitarios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada fuera insuficiente, el Organismo intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro de los CINCO (5) días de notificado. **Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

5. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Vencido dicho término, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas por SESENTA (60) días hábiles sucesivamente. La prórroga automática de dicho plazo no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. Aquellos oferentes que no deseen renovar la misma, deberán manifestarlo fehacientemente con una antelación mínima de DIEZ (10) días contados a partir del vencimiento del plazo - **Artículo 66 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Los oferentes podrán manifestar en su oferta que no renuevan el plazo de mantenimiento de la misma al segundo periodo o que la mantienen por una determinada cantidad de periodos - **Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

6. **REQUISITOS QUE SE ADJUNTARAN A LA OFERTA:**

a) **Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.** (Administración Federal de Ingresos Públicos), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

b) **Constancia de Preinscripción o Incorporación de datos al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)** - **Artículo 70, Inciso h), Ap. 3 del Anexo al Decreto N° 893/12**

Cuando los interesados se encuentren **no inscriptos** en el Sistema de Información de Proveedores deberán dirigirse a la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando a "¿Cómo ser Proveedor del Estado?" y completar los formularios correspondientes, según



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

se trate de personas físicas o jurídicas o la que corresponda; una vez completos el titular o el apoderado habilitado para hacerlo, deberá imprimirlos, firmarlos y aclarar la firma al pie de cada uno. Por último, imprimir la constancia de Preinscripción para adjuntarla a la oferta. **Artículo 233 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Cuando se trate de oferentes **pre - inscriptos o incorporados** a dicho Sistema con sus datos actualizados, adjuntarán la constancia de "pre-inscripto" o de "incorporado".

Cuando el oferente tenga que proceder a la **actualización de datos**, deberá ingresar a dicha página, realizar la nueva carga de datos y adjuntar a la oferta los formularios que han sido actualizados y la documentación respaldatoria.

De no hallarse cumplido este requisito los oferentes tendrán DOS (2) días hábiles posteriores a su notificación para presentar la documentación pertinente, a efectos de cumplir con lo establecido en los **Artículos 77 y 237 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Detalle de formularios a presentar:

- Declaración Jurada de Datos Básicos (Anexos I, II y III)
  - Declaración Jurada Principales Clientes: Información sobre los principales clientes del sector público y/o privado, teléfono o mail de contacto, monto de facturación desagregado por año de cada uno, pudiendo tomarlos de los últimos TRES (3) años. Cuando por su actividad no los posean, o posean sólo uno o dos clientes, deberán consignar esta aclaración en el campo observaciones.
  - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
  - Declaración Jurada de Elegibilidad.
  - Declaración Jurada de Cumplimiento de Legislación Laboral Vigente.
  - Balance: El correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, salvo que se acredite la imposibilidad de presentarlo por la fecha de inicio de actividades. En formato papel deberá acompañarse copia firmada por Contador Público Nacional y con la oblea que certifica la intervención del Consejo Profesional correspondiente. Este requisito sólo es exigible a las Personas Jurídicas.
- c) **Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.):** Los oferentes deberán presentarlo cuando el importe de la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o en su defecto la Multinota de solicitud ante aquella, tramitada previamente a la apertura de ofertas, en cumplimiento de lo reglamentado mediante Resolución General A.F.I.P. N° 1814/05 y su modificatoria N° 2581/09.  
Es obligación del oferente comunicar al Organismo la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma. **Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**
- d) **Sistema de protección integral de los discapacitados Ley N° 22.431 y sus modificatorias – Decreto Reglamentario N° 312/10:** El proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. En el caso de empate de ofertas se priorizará aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.
- e) **Poder:** Deberá agregarse copia de la documentación que acredite que quien firme la oferta se encuentra habilitado para hacerlo, con fecha anterior al acto de apertura de



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

ofertas (Estatuto Social, Contrato Social, Acta de Asamblea, Poder debidamente cumplimentado, etc.).

- f) **Declaración Jurada** suscripta por la firma, manifestando que la central de alarma quedará liberada luego de la finalización del servicio objeto de la presente, a efectos de posibilitar que el servicio de monitoreo pueda ser efectuado por la misma o por cualquier firma del rubro, como así también por policía y bomberos.
- g) **Constancia de visita al inmueble** extendida por la dependencia, a efectos de conocer las condiciones del servicio a prestar y el funcionamiento de los adicionales del equipo.
- h) **Alta Beneficiario:** Los oferentes deberán completar en forma manuscrita y entregar los formularios adjuntos al presente, denominados: SOLICITUD DE MODIFICACIONES, REHABILITACIONES Y REACTIVACIONES DE ENTES (Anexo II.a) y de AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA (Anexo IV), éste último deberá hacerlo sellar en la entidad bancaria en la que posea o abra cuenta - DISPOSICIONES N° 40/10 Contaduría General de la Nación (C.G.N.) y N° 19/10 Tesorería General de la Nación (T.G.N.), ambas de la Secretaría de Hacienda.

Cuando el oferente sea una persona física deberá adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) a fin de poder gestionarle el Alta Beneficiario, sugiriéndose adjuntar impresión bancaria del C.B.U.

**El listado de bancos habilitados en los que podrá tener cuenta el oferente para acceder al Sistema de Pago Automático – Casa Central y Sucursales y los formularios a cumplimentar obran adjuntos al presente y su tramitación previa evitará demoras en los pagos ante la eventual adjudicación de la presente contratación.**

Cabe aclarar que esta solicitud obedece a la necesidad de que quién opere con el Tesoro Nacional se ajuste a su modalidad de pago, ya que los pagos que éste realiza se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores. De este modo cada beneficiario obtendrá un número de identificación.

**7. REQUISITOS NO SUBSANABLES - Artículo 84 del Anexo al Decreto N° 893/12:**

- a) Si no estuviere redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviere la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciere en la forma debida o la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- g) Si fuere formulada por personas que no estuvieren incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviere condicionamientos.
- j) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieren la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviere errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciere calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/12.
- n) Si transgrediere la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12.
- o) Si las muestras, en caso de ser solicitadas, no fueren acompañadas en el plazo fijado en el presente Pliego.

**MONEDA DE COTIZACION:** Los precios estarán expresados en PESOS DE CURSO LEGAL (ver cláusula: presentación de las ofertas).

**PROHIBICION DE PARTICIPAR EN MAS DE UNA OFERTA:** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición - **Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12**

No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 70, Inciso g), Apartado 2 y en los Artículos 71 y 72 del Anexo al Decreto N° 893/12.

8. **CONSULTAS:** Las consultas relacionadas a la presente convocatoria, deberán efectuarse por escrito hasta CUATRO (4) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término - **Artículo 60 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Si a criterio de este MINISTERIO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria o modificatoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) y VEINTICUATRO (24) horas, respectivamente, como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado los Pliegos o a las que los hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluidas como parte integrante de los Pliegos - **Artículo 61 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Cabe destacar que las consultas referidas a la presente convocatoria serán respondidas por el Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas, luego de la intervención del área competente.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

9. **NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, estarán dirigidas a la dirección de correo electrónico consignada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), salvo que además agregara otra expresamente en su oferta económica. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de entrega. Las notificaciones serán realizadas en cualquiera de las formas previstas en el **Artículo 56 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
10. **ACTO DE APERTURA:** Se procederá a abrir las ofertas en Acto Público en el lugar, día y hora determinado para celebrarlo con la presencia de los funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. No podrán recibirse ofertas a partir de la hora fijada como término para la recepción de las mismas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
11. **CRITERIO DE SELECCION DE LAS OFERTAS:** Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose aquella o aquellas que cumpla/n con lo establecido en el **Artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.**
12. **PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS FORMALES:** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles, si no lo hiciera, su oferta será desestimada, sin más trámite - **Artículo 85 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
13. **NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** El adjudicatario podrá retirar la Orden de Compra dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haber sido informado por el Organismo, o bien éste podrá notificarla por cualquiera de los medios habilitados para hacerlo.
14. **GARANTIA DE ADJUDICACION:** La firma adjudicataria, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra deberá presentar la garantía de adjudicación, la que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, y representará el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe adjudicado - **Artículos 98/100/101 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
15. **PLAZO DEL SERVICIO DE MONITOREO Y OPCION A PRORROGA:** El plazo de prestación es el consignado en el objeto del presente llamado y su inicio tendrá lugar al día siguiente de notificada la respectiva Orden de Compra o bien en la fecha consignada en la misma. En caso de hacer uso el Ministerio de la opción a prórroga prevista, ésta será comunicada antes del vencimiento del período de vigencia y se efectuará en base a las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, el Organismo realizará una propuesta al proveedor, a los fines de su adecuación. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de dicha opción y no corresponderá la aplicación de penalidades.
16. **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades, como así también a la solicitud de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

17. **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS:** En caso de corresponder la facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias.  
En la actualidad, además debe presentarse la factura impresa en la Mesa de Registro de la dependencia, la que deberá ser "C" o "B", en original a nombre del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL - C.U.I.T. N° 30-54104543-7, Responsable ante el I.V.A.: Exento, especificando número de orden de compra, detalle del/los renglón/es facturados, conforme pliego y el período de facturación.  
Los contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) serán alcanzados, cuando corresponda por la retención obligatoria a practicar por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según las normas legales vigentes, emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).  
La facturación deberá ajustarse al Régimen establecido por las Resoluciones Generales Nros. 3665/3666/14 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
18. **RECEPCION DEFINITIVA:** El servicio será conformado por la Comisión de Recepción dentro del plazo de CINCO (5) días corridos, contados a partir de la fecha de entrada de la factura.
19. **PLAZO DE PAGO:** A TREINTA (30) días corridos - **Artículo 117 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
20. **MORA EN EL PAGO:** A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota, así como también la liquidación de intereses que pudieran corresponderle.  
Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, los que correrán desde el día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento de efectivo pago, entendiéndose por tal el día que se le acreditó el importe del crédito en la cuenta. La nota de débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta TREINTA (30) días hábiles después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito originario. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.
21. **CLÁUSULA DE RESCISIÓN:** En caso de no cubrir el/los servicio/s, objeto del presente llamado, las expectativas y necesidades previstas, o por cualquier otro motivo debidamente fundamentado, el MINISTERIO rescindirá el contrato respectivo sin derecho por parte del adjudicatario a reclamo o indemnización alguna, siendo notificado con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos. Conforme la normativa vigente.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos, como así también de las normas conexas que rigen el presente llamado (Decreto Delegado N° 1023/01, Ley 25551 de "Compre Trabajo Argentino", las disposiciones del Anexo al Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N° 58/14).

Toda las normas citadas pueden ser consultadas a en el sitio oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)